



**VISTO:**

El Expediente N° 664.909-CPE-16; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la Baja de Condiciones Estatutarias, para cubrir el cargo de Supervisor Pedagógico de Educación Inicial Zona Centro;

Que obra Nota N° 505/16, de la Secretaria Técnica de Educación Inicial, a la Dirección Provincial de Educación Inicial, informando que se ha realizado el ofrecimiento del cargo antes mencionado, según Acuerdo N° 118/15 y cumplido los tiempos estipulados, no se ha podido cubrir el mismo;

Que obra Nota N° 522/16, de la Dirección Provincial de Educación Inicial solicitando instrucción del procedimiento pertinente, atento a la continuidad de ofrecimiento del cargo de Supervisor Pedagógico de Educación Inicial Zona Centro y que se han finalizado todos los procedimientos administrativos, según reglamentación vigente;

Que se determina como prioritario emitir el presente acto, a fin de evitar dilatación en el normal funcionamiento de las Supervisiones;

Que la presente excepción es imprescindible para la cobertura del citado cargo;

Que obra Despacho N° 242/16 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la Baja de Condiciones para el Ofrecimiento del cargo de Supervisor Pedagógico de Educación Inicial Zona Centro, que quedará normada de la siguiente manera:

- 1) Directores sin antigüedad en el ejercicio efectivo del cargo;
- 2) Vicedirectores con:
  - a) TRES (3) años de antigüedad en el ejercicio efectivo del cargo,
  - b) DOS (2) años de antigüedad en el ejercicio efectivo del cargo,
  - c) UN (1) año de antigüedad en el ejercicio efectivo del cargo,
- 3) Maestro titular con DOCE (12) años en el ejercicio de la docencia y con los últimos TRES (3) conceptos no inferior a Muy Bueno,

por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

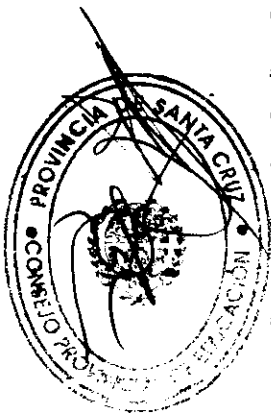
**ARTÍCULO 2°.-** FACULTAR a la Junta de Clasificación respectiva, a un llamado de inscripción especial, según lo establecido en el presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3°.-** CONVOCAR a inscripción con Baja de Condiciones para la cobertura del cargo de Supervisor Pedagógico de Educación Inicial Zona Centro, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** DETERMINAR que la presente medida tiene carácter de excepción y no genera antecedente vinculante.-

**ARTÍCULO 5°.-** TOME RAZÓN, Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, // // // //

//.-




075



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//2.-

Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MAVIS S. FERNÁNDEZ  
Secretaria General



  
Prof. ROBERTO L. BORSELLI  
Presidente

ACUERDO  
RJG

Nº

075 /16.-